



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-10946
C.A.: 16.27S.714.1.7-15/1999
BITACORA: 09/KV-0066/11/19

RESOLUCIÓN No.

461 /2021

Ciudad de México, a **29 SEP 2021**

Vista para resolver la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de No. ISO MR DGZF-134/05, formulada dentro del expediente al rubro citado por la moral denominada **"BCO MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."** antes (**"PLAYA MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."**), se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO. - Que con fecha **31 de enero de 2005**, La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre otorgó a favor de la moral denominada **"HOTELES MISMALOYA DEL PACIFICO S.A. DE C.V."**, el Título de Concesión No. ISO MR DGZF-134/05, sobre una superficie de **4,803.44 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **muro de colindancia y retención de mampostería, área ajardinadas confinadas por muros de mampostería, asoleadero, local para deportes acuáticos, acceso a la playa, parte de las torres sur y norte con estructura mixta, en planta baja columnas de concreto armado y plantas superiores, estructura y losa de concreto armado, muros de carga de tabicón y tabique, área comunes a cielo abierto, acceso a la playa, muros de contención para cauce de aguas pluviales**, localizada en la bahía de Mismaloya, kilómetro 11.5 de la carretera de Puerto Vallarta-Barra de Navidad, municipio de Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco, exclusivamente para uso de **parte de hotel**, misma que para efectos de la determinación del pago de los derechos correspondientes, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **General**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del **07 de marzo de 2005**.

SEGUNDO.- Que con fecha **04 de marzo de 2007**, esta autoridad mediante resolución administrativa N° **008/07**, autorizó la cesión de derechos y obligaciones del título de Concesión **DGZF-134/05**, en razón de lo cual el titular de la concesión paso de la moral denominada **"HOTELES MISMALOYA DEL PACIFICO S.A. DE C.V."** a la moral denominada **"BARCELO VALLARTA, S.A. DE C.V."**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-10946
C.A.: 16.275.714.1.7-15/1999
BITACORA: 09/KV-0066/11/19

TERCERO.- Que con fecha **28 de septiembre de 2015**, esta autoridad mediante resolución administrativa N.º **680/15**, autorizo la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-134/05**, en virtud de lo cual la actual titular de la Concesión cambio de denominación de **"BARCELO VALLARTA, S.A DE C.V."** a **"PLAYA MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."**.

CUARTO.- Que con fecha **14 de noviembre de 2019**, la moral denominada **"BCO MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."**, antes **("PLAYA MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V.")** a través de su Representante Legal el **C. José Luis Duarte Cabeza**, personalidad que acredita mediante el instrumento notarial No. 29,434 de fecha 27 de julio de 2015, pasado ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Publico No. 74 en la Ciudad de México, presentó por escrito ante la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-134/05**, con la finalidad de cambiar la denominación social de **"PLAYA MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."** a **"BCO MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."**.

QUINTO.- Que con fecha **07 de diciembre de 2019**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros recibió la solicitud referida anteriormente.

SEXTO.- Mediante resolución administrativa No. **460** de fecha **29 SEP 2021**, esta autoridad determino prorrogar la vigencia del titulo de concesión No. **ISO MR DGZF-134/05**, por un termino de **15 años**.

CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión"** formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, Playas Marítimas, Terrenos Ganados Al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción II, 4, 7 fracción V, 8, 13, 16, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-10946
C.A.: 16.275.714.1.7-15/1999
BITACORA: 09/KV-0066/11/19

fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 25, 26, 29, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV, XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- En fecha **14 de noviembre de 2019**, se recibió en la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-134/05**, formulada por la moral denominada **"BCO MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."**, antes **"PLAYA MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."** a través de su Representante Legal el **C. José Luis Duarte Cabeza**, a efecto de modificar lo siguiente:

- Cambiar la denominación social de la concesionaria de "PLAYA MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V." a "BCO MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."

Motivo por el cual, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado a efecto de resolver lo que corresponda, análisis del que se constata lo siguiente:

- 1.- El Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-134/05**, al momento de la emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente, dado que la vigencia del mismo es hasta el **07 de marzo de 2035**.
- 2.- Que mediante resolución administrativa **Nº 008/07**, se autorizó la cesión de derechos y obligaciones del título de Concesión **DGZF-134/05**, en razón de lo cual la titular de la concesión paso de **"HOTELES MISMALOYA DEL PACIFICO S.A. DE C.V."** a **"BARCELO VALLARTA, S.A DE C.V."**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-10946
C.A.: 16.275.714.1.7-15/1999
BITACORA: 09/KV-0066/11/19

3.- Que mediante resolución administrativa N.º **680/15**, esta Dirección General, autorizo la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-134/05**, en virtud de lo cual la titular de la Concesión paso de **"BARCELO VALLARTA, S.A DE C.V."** a **"PLAYA MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."**

4.- La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. José Luis Duarte Cabeza**, representante legal de la moral denominada **"BCO MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."** antes (**"PLAYA MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."**), actual Titular de la Concesión **No. ISO MR DGZF-134/05**.

5.- La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

6.- Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud, la moral denominada **"BCO MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."** antes (**"PLAYA MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."**), ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, tal como se acredita con:

*Original de la constancia de de **No adeudo** a favor de la moral denominada **BCO MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V.**, correspondiente al Título de concesión **ISO MR DGZF-134/05** hasta el **cuarto bimestre del año 2019**, expedida por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.*

7.- En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,614.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de Solicitud de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-10946
C.A.: 16.275.714.17-15/1999
BITACORA: 09/KV-0066/11/19

Modificación a las bases y Condiciones, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

8.- Que en términos del análisis realizado, se determinó que moral denominada **"BCO MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."** antes (**"PLAYA MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."**), cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para solicitar el cambio de denominación social, de conformidad con el instrumento notarial No. 61,595 de fecha 09 de diciembre del año 2013, pasado ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Titular de la notaria No. 94 en el Distrito Federal ahora Ciudad de México; mediante el cual se cambio la denominación social de **"PLAYA MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."** a **"BCO MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."**

III.- Que en consecuencia de todo lo referido anteriormente y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de **"BCO MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."** antes (**"PLAYA MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."**), en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la presente solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente **AUTORIZAR** la modificación del Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-134/05**, por lo que se deberá entender que en todas aquellas partes donde se refiere a **"PLAYA MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."** se sustituye por **"BCO MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente.

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar

"Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-10946
C.A.: 16.275.714.1.7-15/1999
BITACORA: 09/KV-0066/11/19

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento."

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones hechas por la moral denominada **"BCO MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."** antes (**"PLAYA MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."**), en su solicitud, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como de que en términos de la presente resolución, solicite documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se **MODIFICA** la condición **PRIMERA** del título de concesión **No. ISO MR DGZF-134/05**, en base a los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-134/05**, que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, que no hayan sido modificadas en la presente resolución; por lo que la moral denominada **"BCO MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se apercibe a la moral denominada **"BCO MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."**, a no ocupar, usar o aprovechar la Zona Federal Marítimo Terrestre u otro bien de uso común del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podrían hacer acreedores a las sanciones penales y administrativas que correspondan.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-10946
C.A.: 16.275.714.17-15/1999
BITACORA: 09/KV-0066/11/19

CUARTO.- Se hace del conocimiento a la moral denominada **"BCO MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. José Luis Duarte Cabeza**, representante legal de la moral denominada **"BCO MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."**, y/o a través de cualquiera de sus autorizados para oír y recibir notificaciones a saber los CC. Alfonso Manuel González Uribe, Miranda Constanza Saldaña Izquierdo, María Fernanda Rubio Alvarado, Ramón Segura Patiño, Víctor Alfonso Muñoz Pérez y/o Elva Saldaña Coronado, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle Montes Urales No. 415, Oficina 3-A, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**, y/o a través del correo electrónico proporcionado por el solicitante jlduarte@cmgdlaw.com, igualmente se señala el número telefónico proporcionado por el solicitante: 55404450, asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a la moral denominada **"BCO MISMALOYA, S. DE R.L. DE C.V."**, que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma,

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS


BIOL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA
SYBV/MMCR/ADMP



